

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No. 03162

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:	JOSE SANTOS ALFARO ECHEVERRIA				SOLICITUD No.:			128
N.I.T. :	09061809761012	TEL: 2382-1781			FECHA	05/09/2011		
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en inmediata días después de recibir la presente orden de compra en este hospital.								
				A DE PAGO				
MANTENIMIENTO				CREDITO				
RENGLON	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO PRECIO TOTAL		
	Pintura en Spray Beige			25	C/U	\$ 2.5	50 \$	62.50
	Yardas de Cadena de hierro 1/4			100	yarda	\$ 3.0	0 \$	300.00
	Argollas abiertas 1/4 X 4			50	Par	\$ 2.0	0 \$	100.00
	Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Vierne de 7:30 a.m. a 12:00 md y de 1:10 p.m. a 2:30 p.m. Tel: 2382-37 SEGÚN ACUERDO NO. CAB NO. 013/2011, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2011 EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERA: Ing. Wendy Rocio Romero Cruz				17 Ext. 204			
	PRESENTAR COTIZACION ORIGINAL EN LA OFICINA DE LA UACI							
	NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA							
	NOTA. Sobreborrado Pr	opios. Vale					\$	462.50
TOTAL EN LETRAS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 DOLARES SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.								
FONDOS FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO PROPIOS L								
DESTINO	ENTREGA: ALMACEN HO	OSPITAL DE SENSUNTEPE	QUE,TRAI	ER SEIS COPI	AS DE FAC.D	UPLICADO	CLIENT	E.
I NOTA: EN CASO	DE NO REALIZARSE ESTA NEC	GOCIACION, ROGAMOSLE DEV CIONES GENERALES DE LA CO	OLVER EST	A ORDEN A NUE	STRA OFICINA	CON LAS IND	ICACIO	TES _
TRAMITO LEFE LEFE ENCARGADO DE CIRRATHAS SUB-PROVEEDOR SUMMINISTRANTE								
IC. FLOR ELIZABETH BENEEZ CHANGES TO DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ RESERVITADO SAN JORGE								
CUADRUPLICADO: Provesturia do 1999 4781								

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución